"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 22 febrero del 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 007-2024-MDET de fecha 22 de febrero de 2024, Oficio N° 018-LDFET, sobre apoyo con cargador frontal para la limpieza del campo deportivo estadio "San Miguel, y apoyo económico para inscripción en SUNARP del Club 18 de Diciembre.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Oficio N° 018-LDFET de fecha 14 de febrero de 2024, el presidente de la liga distrital de futbol, solicita apoyo con cargador frontal para la limpieza del campo deportivo estadio "San Miguel, y apoyo económico para inscripción en SUNARP del Club 18 de Diciembre.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN V°B° SECRETARÍA GENERAL

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente recaudados debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 22 de febrero de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD,** se aprobó otorgar apoyo con cargador frontal para la limpieza del campo deportivo estadio "San Miguel, y apoyo económico por el monto de S/ 600.00 (seiscientos y 00/100 soles) para inscripción en SUNARP del Club 18 de Diciembre.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR,** el apoyo con cargador frontal para la limpieza del campo deportivo estadio "San Miguel, y apoyo económico por el monto de S/ 600.00 (seiscientos y 00/100 soles) para inscripción en SUNARP del Club 18 de Diciembre, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

cc.
Archivo.
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE